

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 315 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, con base en lo que establece el Decreto Número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, Artículo 5, literal d), emitió el Acta Número 23-2022 del 21 de junio de 2022, por medio de la cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Consejo, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 454 de fecha 01 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 387 - 2022 de fecha 05 DIC. 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en el monto de **DIECISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q17,000,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>17,000,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,300,000</u>
2	Tasas	<u>720,000</u>
90	Tasas y licencias varias	720,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>580,000</u>
90	Otros ingresos no tributarios	580,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>600,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>600,000</u>
90	Otros servicios	600,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>100,000</u>
1	Intereses	<u>100,000</u>
30	Por depósitos	<u>100,000</u>
31	Por depósitos internos	100,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>10,000,000</u>
10	De la Administración Central	10,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>5,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>5,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	5,000,000



Ch

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RESUMEN

TOTAL:	<u>17,000,000</u>
A. INGRESOS CORRIENTES	12,000,000
B. FUENTES FINANCIERAS	5,000,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en el monto de **Diecisiete MILLONES DE QUETZALES (Q17,000,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>17,000,000</u>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	17,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>17,000,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>16,552,784</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>10,484,592</u>
011	Personal permanente	2,706,859
012	Complemento personal al salario del personal permanente	48,180
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	71,340
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	65,251
015	Complementos específicos al personal permanente	3,640,355
022	Personal por contrato	14,016
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	420
027	Complementos específicos al personal temporal	29,140
031	Jornales	938,895
033	Complementos específicos al personal por jornal	500,599
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	50,000
051	Aporte patronal al IGSS	777,902
055	Aporte para clases pasivas	125,799
061	Dietas	165,000



CR

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
063	Gastos de representación en el interior	48,000
071	Aguinaldo	608,161
072	Bonificación anual (Bono 14)	608,137
073	Bono vacacional	86,538
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,656,276</u>
111	Energía eléctrica	159,599
112	Agua	20,000
113	Telefonía	154,680
114	Correos y telégrafos	350
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	6,000
121	Divulgación e información	54,650
122	Impresión, encuadernación y reproducción	115,320
131	Viáticos en el exterior	48,000
133	Viáticos en el interior	10,800
141	Transporte de personas	50,200
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	36,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	25,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	2,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	45,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	8,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	30,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	65,020
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,174,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	6,200
183	Servicios jurídicos	73,500
185	Servicios de capacitación	2,200
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	8,250
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	14,652
189	Otros estudios y/o servicios	267,400
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	28,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	890
195	Impuestos, derechos y tasas	10,155
196	Servicios de atención y protocolo	25,650
197	Servicios de vigilancia	196,800
199	Otros servicios	12,960
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,805,598</u>
211	Alimentos para personas	230,989
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	147,566
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	1,980
223	Piedra, arcilla y arena	116,160
224	Pómez, cal y yeso	84,020
231	Hilados y telas	6,107



CP

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
232	Acabados textiles	1,580
233	Prendas de vestir	180,408
239	Otros textiles y vestuario	429
241	Papel de escritorio	19,505
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	12,314
243	Productos de papel o cartón	34,309
244	Productos de artes gráficas	10,322
245	Libros, revistas y periódicos	2,310
247	Especies timbradas y valores	6,510
253	Llantas y neumáticos	9,884
254	Artículos de caucho	29,641
261	Elementos y compuestos químicos	97,364
262	Combustibles y lubricantes	56,041
263	Abonos y fertilizantes	520
264	Insecticidas, fumigantes y similares	21,807
265	Asfalto y similares	2,565
266	Productos medicinales y farmacéuticos	186
267	Tintes, pinturas y colorantes	91,522
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	144,295
269	Otros productos químicos y conexos	62,065
271	Productos de arcilla	276,986
272	Productos de vidrio	22,777
273	Productos de loza y porcelana	34,534
274	Cemento	170,863
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	45,438
281	Productos siderúrgicos	182,557
282	Productos metalúrgicos no férricos	6,999
283	Productos de metal y sus aleaciones	44,390
284	Estructuras metálicas acabadas	37,570
286	Herramientas menores	52,120
289	Otros productos metálicos	9,581
291	Útiles de oficina	14,513
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	74,518
293	Útiles educacionales y culturales	361
294	Útiles deportivos y recreativos	6,460
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	63,679
296	Útiles de cocina y comedor	3,164
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	204,000
298	Accesorios y repuestos en general	127,429
299	Otros materiales y suministros	57,260
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	606,318
411	Ayuda para funerales	10,000
413	Indemnizaciones al personal	470,576
415	Vacaciones pagadas por retiro	83,242
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	42,500





Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, por el monto de Q17,000,000.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
B.	INVERSIÓN	<u>447,216</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>447,216</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	123,774
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	66,492
326	Equipo para comunicaciones	6,509
328	Equipo de cómputo	119,290
329	Otras maquinarias y equipos	131,151

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>17,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000
31	Ingresos propios	2,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	5,000,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar en el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas deberá autorizarse por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.

Artículo 7. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Artículo 8. Modificaciones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 9. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 10. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran la opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la máxima autoridad o autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que le sean aplicables contenidas en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

dx

✓

COJ/NISE/mxvv

cf

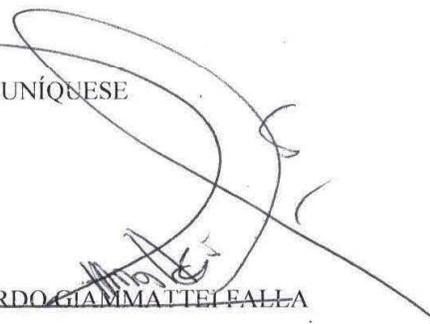
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38; y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

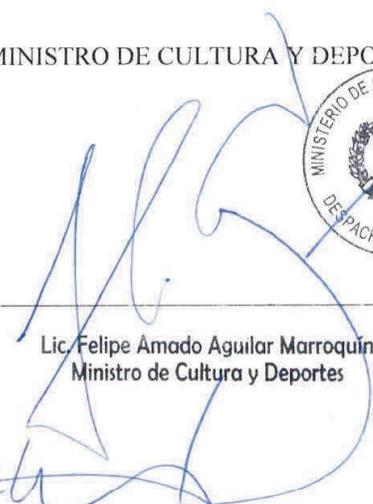


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes




Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA (CNPAG)

El Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-, de conformidad con el Decreto Número 60-69 Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, Artículo 2, es el ente encargado del cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o particulares, situados en aquella ciudad y áreas circundantes; además de que formula el Plan Regulador de La Antigua Guatemala y sus modificaciones, fomenta la investigación de la historia del arte por excavaciones arqueológicas y otros medios adecuados; establece y mantiene el registro especial de la propiedad arqueológica, histórica y artística.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>	<u>16,150,000</u>	<u>15,100,000</u>	<u>14,800,000</u>	<u>13,500,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,330,000</u>	<u>1,300,000</u>	<u>1,599,400</u>	<u>1,555,000</u>	<u>1,515,000</u>	<u>1,415,000</u>
2	Tasas	<u>500,000</u>	<u>720,000</u>	<u>749,400</u>	<u>805,000</u>	<u>735,000</u>	<u>635,000</u>
90	Tasas y licencias varias	500,000	720,000	749,400	805,000	735,000	635,000
01	Licencias de construcción	495,000	715,000	744,400	800,000	730,000	630,000
02	Licencia de rótulos	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>830,000</u>	<u>580,000</u>	<u>850,000</u>	<u>750,000</u>	<u>780,000</u>	<u>780,000</u>
90	Otros Ingresos no Tributarios	830,000	580,000	850,000	750,000	780,000	780,000
01	Uso de monumentos para actividades	780,000	530,000	800,000	700,000	730,000	730,000
02	Uso de monumentos para toma de fotografías	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>580,000</u>	<u>600,000</u>	<u>950,600</u>	<u>710,600</u>	<u>700,600</u>	<u>600,600</u>
2	Venta de Servicios	<u>580,000</u>	<u>600,000</u>	<u>950,600</u>	<u>710,600</u>	<u>700,600</u>	<u>600,600</u>
90	Otros servicios	580,000	600,000	950,600	710,600	700,600	600,600
01	Ingreso a monumentos	579,400	599,400	950,000	710,000	700,000	600,000
04	Venta de folletos propios	500	500	500	500	500	500
06	Fotocopias y copias heliográficas	100	100	100	100	100	100
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>90,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
1	Intereses	<u>90,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
30	Por depósitos	90,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
31	Por depósitos internos	90,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
01	Depósitos internos	90,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
10	De la Administración Central	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
01	Del Ministerio de Cultura y Deportes	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>4,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>2,734,400</u>	<u>2,484,400</u>	<u>1,384,400</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>4,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>2,734,400</u>	<u>2,484,400</u>	<u>1,384,400</u>
10	Disminución de caja y bancos	4,000,000	5,000,000	3,500,000	2,734,400	2,484,400	1,384,400
01	Saldo de caja y bancos	4,000,000	5,000,000	3,500,000	2,734,400	2,484,400	1,384,400

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>	<u>16,150,000</u>	<u>15,100,000</u>	<u>14,800,000</u>	<u>13,500,000</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,650,000</u>	<u>12,365,600</u>	<u>12,315,600</u>	<u>12,115,600</u>
113	Ingresos no Tributarios	1,330,000	1,300,000	1,599,400	1,555,000	1,515,000	1,415,000
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	580,000	600,000	950,600	710,600	700,600	600,600
116	Rentas de la Propiedad	90,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
117	Transferencias Corrientes	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
13	FUENTES FINANCIERAS	<u>4,000,000</u>	<u>5,000,000</u>	<u>3,500,000</u>	<u>2,734,400</u>	<u>2,484,400</u>	<u>1,384,400</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	4,000,000	5,000,000	3,500,000	2,734,400	2,484,400	1,384,400

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
 (Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11							TOTAL:	<u>17,000,000</u>		
	00						Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	<u>17,000,000</u>		
		000					Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000			<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>7,309,805</u>		
					1		Dirección y coordinación	7,309,805	12	Documento
			003	000			<i>Servicios de Educación Patrimonial y Cultural</i>	<u>714,672</u>		
					2		Actividades culturales y de educación patrimonial realizadas	<u>714,672</u>	90	Evento
					1		Actividades culturales realizadas	583,161	45	Evento
					2		Capacitaciones realizadas en temas de educación patrimonial	131,511	45	Evento
			007	000			<i>Servicios de Regulación Urbana y Tipología</i>	<u>582,774</u>		
					3		Licencias de regulación urbana y de rótulo otorgadas a personas jurídicas y/o individuales	582,774	350	Documento
			008	000			<i>Servicios de Restauración de Bienes Muebles</i>	<u>356,525</u>		
					4		Bienes muebles restaurados	356,525	8	Mueble
			011	000			<i>Servicios de Restauración de Monumentos</i>	<u>7,372,240</u>		
					5		Monumentos de La Antigua Guatemala con servicios de restauración	<u>7,372,240</u>	13,334	Metro cuadrado
					1		Convento de Santa Clara con servicios de restauración	328,984	4,226	Metro cuadrado
					2		Convento de Santa Teresa con servicios de restauración	2,726,349	2,486	Metro cuadrado
					5		Templo de Concepción con servicios de restauración	678,054	1,444	Metro cuadrado
					8		Templo del Carmen con servicios de restauración	1,141,181	1,509	Metro cuadrado
					9		Templo de nuestra señora de los Remedios con servicios de restauración	2,497,672	3,669	Metro cuadrado
			012	000			<i>Servicios de Conservación de Monumentos</i>	<u>663,984</u>		
					6		Monumentos en Antigua Guatemala con servicios de conservación	663,984	14,222	Metro cuadrado

(RI) = Resultado Institucional.

Nota: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL (A+B+C):	<u>179</u>	<u>173</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>132</u>	<u>132</u>
Directivo	1	1
Profesional	15	15
Técnico	10	10
Administrativo	33	33
Operativo	73	73
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>2</u>	<u>2</u>
Administrativo	2	2
C. PERSONAL POR JORNAL	<u>45</u>	<u>39</u>

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>	<u>16,150,000</u>	<u>15,100,000</u>	<u>14,800,000</u>	<u>13,500,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
31	Ingresos propios	2,000,000	2,000,000	2,650,000	2,365,600	2,315,600	2,115,600
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	4,000,000	5,000,000	3,500,000	2,734,400	2,484,400	1,384,400
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>15,622,010</u>	<u>16,552,784</u>	<u>14,927,493</u>	<u>14,797,084</u>	<u>14,329,380</u>	<u>13,252,350</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
31	Ingresos propios	1,866,100	2,000,000	2,297,767	2,262,075	2,246,612	2,043,474
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,755,910	4,552,784	2,629,726	2,535,009	2,082,768	1,208,876
B.	INVERSIÓN	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>	<u>1,222,507</u>	<u>302,916</u>	<u>470,620</u>	<u>247,650</u>
31	Ingresos propios	133,900		352,233	103,525	68,988	72,126
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	244,090	447,216	870,274	199,391	401,632	175,524

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>	<u>16,150,000</u>	<u>15,100,000</u>	<u>14,800,000</u>	<u>13,500,000</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>15,622,010</u>	<u>16,552,784</u>	<u>14,927,493</u>	<u>14,797,084</u>	<u>14,329,380</u>	<u>13,252,350</u>
211	Gastos de Consumo	<u>15,547,010</u>	<u>16,500,284</u>	<u>14,860,588</u>	<u>14,749,334</u>	<u>14,265,850</u>	<u>13,208,600</u>
2111	Remuneraciones	10,849,461	11,038,410	10,415,666	10,702,920	10,702,918	10,702,918
2112	Bienes y Servicios	4,688,029	5,451,719	4,435,587	4,036,419	3,553,327	2,495,797
2113	Impuestos Indirectos	9,520	10,155	9,335	9,995	9,605	9,885
213	Rentas de la Propiedad	<u>25,000</u>		<u>16,530</u>		<u>16,530</u>	
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	25,000		16,530		16,530	
217	Transferencias Corrientes	<u>50,000</u>	<u>52,500</u>	<u>50,375</u>	<u>47,750</u>	<u>47,000</u>	<u>43,750</u>
2171	Al Sector Privado	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
2172	Al Sector Público	40,000	42,500	40,375	37,750	37,000	33,750
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>	<u>1,222,507</u>	<u>302,916</u>	<u>470,620</u>	<u>247,650</u>
221	Inversión Real Directa	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>	<u>1,222,507</u>	<u>302,916</u>	<u>470,620</u>	<u>247,650</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	377,990	447,216	1,215,907	302,916	470,620	247,650
2214	Activos Intangibles			6,600			

^{1/} Corresponde a Equipamiento Institucional

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>	<u>16,150,000</u>	<u>15,100,000</u>	<u>14,800,000</u>	<u>13,500,000</u>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	16,000,000	17,000,000	16,150,000	15,100,000	14,800,000	13,500,000

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>16,000,000</u>	<u>17,000,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>15,622,010</u>	<u>16,552,784</u>
	DESARROLLO HUMANO	<u>14,732,632</u>	<u>15,946,466</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>10,010,083</u>	<u>10,484,592</u>
011	Personal permanente	2,706,859	2,706,859
012	Complemento personal al salario del personal permanente	49,188	48,180
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	72,240	71,340
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	65,251	65,251
015	Complementos específicos al personal permanente	3,153,663	3,640,355
022	Personal por contrato	29,640	14,016
025	Complemento por antigüedad al personal temporal	420	420
027	Complementos específicos al personal temporal	50,564	29,140
031	Jornales	1,079,195	938,895
033	Complementos específicos al personal por jornal	488,610	500,599
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	61,000	50,000
051	Aporte patronal al IGSS	735,452	777,902
055	Aporte para clases pasivas	85,699	125,799
061	Dietas	165,000	165,000
063	Gastos de representación en el interior	48,000	48,000
071	Aguinaldo	579,301	608,161
072	Bonificación anual (Bono 14)	579,301	608,137
073	Bono vacacional	60,700	86,538
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,575,111</u>	<u>2,656,276</u>
111	Energía eléctrica	151,200	159,599
112	Agua	20,000	20,000
113	Telefonía	137,400	154,680
114	Correos y telégrafos	350	350
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	6,000	6,000
121	Divulgación e información	55,200	54,650
122	Impresión, encuadernación y reproducción	84,360	115,320
131	Viáticos en el exterior	20,000	48,000
133	Viáticos en el interior	10,800	10,800
141	Transporte de personas	22,400	50,200
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	22,000	36,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	25,000	25,000
158	Derechos de bienes intangibles	25,000	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	7,000	5,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos		2,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	20,000	45,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	8,000	8,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	20,000	30,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	48,500	65,020
171	Mantenimiento y reparación de edificios	1,614,185	1,174,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	8,000	6,200
183	Servicios jurídicos	73,500	73,500
185	Servicios de capacitación	20,500	2,200
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	5,000	8,250

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	15,000	14,652
189	Otros estudios y/o servicios		267,400
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	25,000	28,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,340	890
195	Impuestos, derechos y tasas	9,520	10,155
196	Servicios de atención y protocolo	25,100	25,650
197	Servicios de vigilancia	75,600	196,800
199	Otros servicios	19,156	12,960
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,147,438	2,805,598
211	Alimentos para personas	99,027	230,989
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	160,320	147,566
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	1,200	1,980
223	Piedra, arcilla y arena	68,245	116,160
224	Pómez, cal y yeso	34,223	84,020
231	Hilados y telas	4,600	6,107
232	Acabados textiles	700	1,580
233	Prendas de vestir	126,835	180,408
239	Otros textiles y vestuario	750	429
241	Papel de escritorio	21,800	19,505
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	2,296	12,314
243	Productos de papel o cartón	32,326	34,309
244	Productos de artes gráficas	11,602	10,322
245	Libros, revistas y periódicos	900	2,310
247	Especies timbradas y valores	6,252	6,510
252	Artículos de cuero	1,820	
253	Llantas y neumáticos	15,600	9,884
254	Artículos de caucho	15,180	29,641
261	Elementos y compuestos químicos	56,264	97,364
262	Combustibles y lubricantes	37,300	56,041
263	Abonos y fertilizantes	400	520
264	Insecticidas, fumigantes y similares	5,900	21,807
265	Asfalto y similares	2,035	2,565
266	Productos medicinales y farmacéuticos		186
267	Tintes, pinturas y colorantes	43,610	91,522
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	62,990	144,295
269	Otros productos químicos y conexos	30,375	62,065
271	Productos de arcilla	118,000	276,986
272	Productos de vidrio	14,116	22,777
273	Productos de loza y porcelana	13,100	34,534
274	Cemento	51,925	170,863
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	23,900	45,438
281	Productos siderúrgicos	60,050	182,557
282	Productos metalúrgicos no férricos	6,425	6,999
283	Productos de metal y sus aleaciones	572,540	44,390
284	Estructuras metálicas acabadas	76,800	37,570
286	Herramientas menores	23,663	52,120
289	Otros productos metálicos	6,820	9,581
291	Útiles de oficina	17,629	14,513
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	61,765	74,518
293	Útiles educacionales y culturales	455	361

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
294	Útiles deportivos y recreativos	8,060	6,460
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	28,875	63,679
296	Útiles de cocina y comedor	1,700	3,164
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	85,142	204,000
298	Accesorios y repuestos en general	81,364	127,429
299	Otros materiales y suministros	52,559	57,260
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>889,378</u>	<u>606,318</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>889,378</u>	<u>606,318</u>
411	Ayuda para funerales	10,000	10,000
413	Indemnizaciones al personal	737,225	470,576
415	Vacaciones pagadas por retiro	102,153	83,242
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	40,000	42,500
B.	INVERSIÓN	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>377,990</u>	<u>447,216</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	66,990	123,774
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	39,550	66,492
326	Equipo para comunicaciones	9,500	6,509
327	Maquinaria y equipo para la construcción	9,000	
328	Equipo de cómputo	131,800	119,290
329	Otras maquinarias y equipos	121,150	131,151

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>40,000</u>	<u>42,500</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>40,000</u>	<u>42,500</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>40,000</u>	<u>42,500</u>
	Contraloría General de Cuentas	40,000	42,500